



# COMILLAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

## **NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA DE CUENTAS Y CONTABILIDAD SUPERIOR**

*(Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de julio de 2015 y modificadas en la sesión de 17 de diciembre de 2018)*

*Si lo desea, seleccione con el cursor el apartado al que desea acceder:*

- 1. Ámbito de aplicación**
- 2. Requisitos de acceso**
- 3. Admisión**
- 4. Reconocimientos**
- 5. Evaluación y calificaciones**
- 6. Permanencia y pérdida de la condición de alumno**
- 7. Disposición derogatoria**



## **1. Ámbito de aplicación**

---

Las presentes normas académicas se dictan en desarrollo de las "Normas Académicas de Máster Universitario" aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015, que serán aplicables al Máster Universitario en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior en todo lo no previsto en las presentes.

## **2. Requisitos de acceso**

---

Para este master podrá requerirse al alumno la realización de complementos de formación que le capaciten para la adquisición de las competencias y conocimientos propios del mismo.

## **3. Admisión**

---

- 3.1. La admisión al máster es competencia del Decano/ Director del Centro responsable del mismo, que ejercerá informado por el Director del Máster.
- 3.2. La solicitud de admisión deberá presentarse en el plazo señalado al efecto, en modelo normalizado, y acompañada de todos los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de acceso.
- 3.3. Al objeto de decidir acerca de la admisión de un candidato en el Máster Universitario en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de méritos:
  - a) El expediente académico.
  - b) El resultado de la entrevista personal del candidato con el Director o con la persona en la que éste delegue. Estas dos pruebas tendrán el valor de prueba de admisión.
  - c) La acreditación de un conocimiento del idioma inglés equivalente o superior al nivel B1 (marco común europeo) para poder cursar asignaturas en inglés. En el caso de alumnos no hispanoparlantes la acreditación de un nivel de español equivalente o superior al nivel C (marco común europeo).
- 3.4. La valoración de la solicitud de admisión al Máster Universitario en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior se obtendrá de la evaluación conjunta de los distintos requisitos. La admisión final es consecuencia de la posición que otorga la valoración global del conjunto del expediente del candidato en relación con el conjunto de candidatos y con el total de plazas disponibles.
- 3.5. La dirección del Máster valorará la formación académica de los candidatos y decidirá sobre la necesidad de cursar complementos de formación que permitan al alumno finalizar el Máster con las competencias específicas requeridas.
- 3.6. Con carácter general la admisión se entiende a tiempo completo, exigiéndose la matrícula del total de créditos correspondientes al curso académico. No obstante, con objeto de atender a necesidades educativas especiales o a situaciones laborales concretas, el alumno podrá ser admitido a tiempo parcial, pudiendo elegir cursar el Máster en dos o en tres cursos académicos. Cuando el alumno sea admitido a tiempo parcial, cursará la matrícula de los créditos especificados en la carta de admisión al Programa.
- 3.7. Podrán admitirse alumnos extraordinarios en los términos y con las consecuencias reguladas en el art. 98 del Reglamento General.

## **4. Reconocimientos**

---

A efectos de este Máster, solamente se considera el reconocimiento de la asignatura "Prácticas Profesionales" siempre y cuando el alumno acredite una experiencia laboral igual o superior a 90 horas, y que dicha experiencia laboral haya tenido lugar en un área contable o de auditoría (tanto externa como interna).



## 5. Evaluación y calificaciones

---

### 5.1. Evaluación.

Evaluación de las asignaturas (exceptuando las prácticas y el Trabajo Fin de Máster):

- Se realizará una evaluación de los alumnos al finalizar cada asignatura o módulo, y en la forma en que se indique en su guía docente. Aquellos alumnos que no hayan superado módulos o asignaturas que, conjuntamente, representen un porcentaje de créditos igual o superior al 40% del total de créditos del Máster cursados hasta ese momento, no podrán continuar el Máster. En tal caso, el estudiante podrá, no obstante, solicitar la expedición de un certificado de asistencia en el que se deje constancia de las materias cursadas y de los resultados obtenidos.
- Aquellos alumnos que cumplan con el requisito anterior y que, por tanto, puedan continuar el Máster, tendrán la posibilidad de optar a una segunda prueba de evaluación para aquellas asignaturas suspendidas. Esta segunda evaluación se realizará en función de lo que se indique las guías docentes de la asignatura.
- Para la evaluación del aprovechamiento obtenido por el alumno en el Máster Universitario en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior se utilizará un sistema de carácter mixto: los profesores valorarán si el alumno ha alcanzado los objetivos de aprendizaje propios de cada asignatura mediante el uso de métodos de evaluación continua y/o exámenes. Esta evaluación, que se realizará durante el desarrollo del Máster, permitirá certificar que el alumno domina el contenido de la asignatura y ha desarrollado las competencias correspondientes.

Evaluación del Trabajo Fin de Máster:

- Para poder matricularse y realizar el Trabajo Fin de Máster, es necesario que el alumno este matriculado de todas las materias pendientes para poder finalizar el master.
- El Trabajo Fin de Máster vendrá constituido por un proyecto integrado de las diferentes materias y que podrá adoptar la forma de un ensayo, aplicación práctica o trabajo de investigación.
- El Trabajo Fin de Máster podrá realizarse de forma individual o en grupo, en función de lo que indique la Guía de la Asignatura para cada curso académico.
- Una vez elaborado el trabajo final, y previa la aprobación del tutor del proyecto, el alumno o grupo, en su caso, procederá/n a la exposición y defensa de su trabajo ante un Tribunal Evaluador designado a tal efecto y con el visto bueno del Director del Máster o en quien delegue.
- En el caso del Trabajo Fin de Máster, el alumno dispone de una sola prueba de evaluación, no pudiendo optarse en ningún caso a una segunda prueba de evaluación.

Evaluación de las prácticas en empresa:

- Los alumnos tendrán la obligación de realizar prácticas en empresas. Estas prácticas podrán ser a tiempo parcial o a tiempo completo.
- El responsable final de la evaluación de las prácticas es el tutor en la empresa que calificará las aptitudes profesionales y personales del alumno. Para elaborar el acta, el tutor en la empresa enviará al tutor académico o al Director del Máster o en quien delegue otorgando una calificación de acuerdo con la siguiente escala: 0-4,9 suspenso, 5-6,9 aprobado; 7-8,9 notable; 9-10 sobresaliente. En aras de la transparencia y equidad, las calificaciones podrán ser publicadas, aunque de modo restringido al ámbito universitario.
- La realización y superación de las prácticas constituye un requisito indispensable para la obtención del título del Máster por parte del alumno.

### 5.2. Calificaciones.

- Las calificaciones se expresarán entre 0 y 10 puntos de acuerdo con la siguiente escala: 0-4'9 suspenso; 5-6'9 aprobado; 7-8'9 notable; 9-10 sobresaliente. La nota 10 (diez) no equivale por sí sola a la concesión de Matrícula de Honor. Entre los alumnos que hayan obtenido sobresaliente, se podrán otorgar un número de Matrículas de Honor, equivalente al 5 % del conjunto de los alumnos matriculados



en la misma asignatura o módulo, salvo que el número de alumnos fuera inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una. En aras de la transparencia y la equidad, las calificaciones podrán ser publicadas, aunque de modo restringido al ámbito universitario.

- b) En las calificaciones de las asignaturas cursadas, corresponde al profesor proporcionar a cada alumno información suficiente sobre el resultado de su evaluación. En caso de disconformidad con la calificación, una vez recibida la información individualizada antes referida, podrá impugnarla conforme el art. 95.6 del Reglamento General.
- c) La calificación final del Máster se obtendrá de la ponderación de las asignaturas cursadas (incluyendo Prácticas Profesionales y el Trabajo Fin de Máster) por el número de ECTS de cada una de ellas. El alumno debe aprobar cada asignatura por separado, no pudiendo compensar entre ellas, para la obtención de un aprobado en la calificación final del Máster.
- d) El alumno que cumpla los requisitos de escolaridad y no haya agotado el tiempo de permanencia podrá matricularse de las asignaturas pendientes en el curso académico siguiente.

### 5.3. Asistencia.

- a) La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos. La inasistencia a más de un tercio de las horas lectivas impartidas en el Máster dará lugar a la pérdida de la condición de alumno. El control de asistencia lo realizará cada profesor en la forma que determine la Dirección del Máster.
- b) El alumno cuya inasistencia a clase sea igual o superior a un tercio de las horas presenciales de cada asignatura, no podrá presentarse a la prueba final y tendrá que atenerse al sistema de evaluación indicado para estos casos en la guía docente de la referida asignatura.

## **6. Permanencia y pérdida de la condición de alumno**

---

### 6.1. Permanencia.

El tiempo máximo de permanencia del alumno para la finalización del Máster será de un curso académico más que la duración de su programa, siendo aplicables los siguientes límites:

- Modalidad un año a tiempo completo: Límite máximo de dos años.
- Modalidad dos años a tiempo parcial: Límite máximo de tres años.
- Modalidad tres años a tiempo parcial: Límite máximo de cuatro años.

### 6.2. Pérdida de la condición de alumno.

La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:

- a) Culminación del programa de estudios y obtención del título de Máster.
- b) Incumplimiento de los requisitos académicos y de escolaridad exigidos en la normativa aplicable al máster (art. 4 de las presentes normas).
- c) Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
- d) Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.
- e) Interrupción de los estudios por decisión del alumno durante un año.
- f) Cualesquiera otra de las causas recogidas en el art. 92.2 del Reglamento General.

## **7. Disposición derogatoria**

---

Quedan derogadas las Normas Académicas del Máster Universitario en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior modificadas el 22 de julio de 2015, aplicando las presentes a todos los alumnos matriculados en el Máster Universitario en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior desde el curso académico 2018-19.